

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA**

Siendo aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las **BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES NO UNIVERSITARIOS QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD. Curso académico 2023/2024**, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2024, cuyo plazo para la presentación de instancias en el citado procedimiento finalizó el día 22 de noviembre de 2024, procede conforme a lo dispuesto en la Base SEXTA de las citadas, llevar a cabo la Baremación de todos y cada uno de aquellos aspirantes que cumplan las condiciones establecidas en la Base CUARTA,

Resultando que la distribución de estas Ayudas, según se señala en la Base SEGUNDA, en ayudas al desplazamiento de hasta 200 € cada una y ayudas a la residencia de hasta 400 € cada una, siendo el procedimiento para la concesión el de concurrencia competitiva aplicando a tal efecto los criterios de baremación y establecen en la citada base SEXTA a la que nos venimos refiriendo.

Resultando que dentro del plazo establecido al efecto se han presentado las siguientes instancias/solicitudes:

<b>DNI</b>
06333439K
71723513Z
71723537S
06338046M
24499137C
71723664G
71723665M
06286098Z
53802930L
06332791V

Tras un primer examen de las solicitudes presentadas, quedan **EXCLUIDAS** las solicitudes que a continuación se detallan por los motivos que se especifican:

<b>DNI</b>	<b>MOTIVO</b>	
06333439K	BASE CUARTA: No aportar la documentación correspondiente al curso académico 2023/2024.	SUBSANABLE
71723537S	BASE SEGUNDA: No haber aportado la solicitud de la Beca MEC.	SUBSANABLE
06338046M	BASE QUINTA: No adjuntar DNI/NIE de todos los componentes de unidad familiar mayores de edad.	SUBSANABLE
71723665M	BASE TERCERA: No cumple con lo establecido en la Modalidad A (Estudios realizados en la localidad)	NO SUBSANABLE
53802930L	BASE CUARTA: No aporta la documentación correspondiente al curso académico 2023/2024.	NO SUBSANABLE
06332791V	BASE CUARTA: No aporta la documentación correspondiente al curso académico 2023/2024.	NO SUBSANABLE

Posteriormente se lleva a cabo un examen más pormenorizado, al objeto de determinar aquellas peticiones que pudieran enmarcarse en la línea de las Ayudas al desplazamiento o a la residencia, quedando estas en los bloques siguientes:

**I. SOLICITANTES PROPUESTOS PARA AYUDAS A LA RESIDENCIA DE HASTA 400€.**

Otorgar ayudas a la residencia a las siguientes y ello por cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la referida convocatoria

DNI
71723513Z
24499137C
71723664G

**II. SOLICITANTES PROPUESTOS PARA AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO DE HASTA 200 €.**

DNI
06286098Z

En Argamasilla de Alba, a 26 de diciembre de 2024.

  
LA ALCALDESA,  
  
Fdo. Sonia González Martínez